



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060659)

El programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local constituye una pieza clave en los procesos de desarrollo que se implementan en el territorio. Por ello, las Corporaciones Locales precisan dotarse de personal técnico de empleo, especialista en desarrollo local, que pueda colaborar en la orientación de los programas de políticas activas de empleo hacia la generación de actividad empresarial y a la prospección y promoción de proyectos empresariales en el ámbito local.

Mediante el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, (DOE n.º 245, de 19 de diciembre) se concedieron para la anualidad 2013, subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 26 de junio de 2013 (DOE n.º 125, de 1 de julio) se convocó la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el citado decreto, atendiendo a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14.4 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en las citadas resoluciones y que figuran en el siguiente Anexo, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidad de la subvención.

En su virtud y para general conocimiento de todos los ciudadanos,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2013, convocadas mediante la Orden de 26 de junio de 2013 al amparo del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, y gestionadas por la Dirección General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo. La finalidad de las subvenciones concedidas es promover la generación de empleo en el entorno local mediante la concesión de subvenciones para la contratación inicial y prórroga de los contratos de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tercero. Disponer su publicación en el DOE con expresión de la convocatoria, programa de ayudas y crédito presupuestario al que se imputan, el número de expediente, CIF, entidad beneficiaria e importe de la subvención concedida.

Mérida, a 19 de marzo de 2014.

El Director General de Empleo,
(PD del Director Gerente del Sexpe, Res. 10 de octubre de 2011,
DOE núm. 205, de 25 de octubre),
PEDRO PINILLA PIÑERO

**ANEXO**

Relación de entidades beneficiarias y cuantías de las subvenciones concedidas con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias: 1440242A46000 "Ayuntamientos", 1440242A46100 "Mancomunidades", 1440242A46200 "Diputaciones" y 1440242A46900 "Organismos Autónomos y Otros Expedientes". Proyecto de Gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo Local". Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Anualidad 2013

N.º de expedientes: 120

Importe Total: 2.292.898,94 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
20131440 242A46000	AD9/017/13	P0600300H	AYTO. AHILLONES	14.868,00
	AD4/033/13	P0600600A	AYTO. ALBURQUERQUE	19.160,08
	AD4/019/13	P1002000F	AYTO. ALMOHARÍN	9.000,00
	AD9/042/13	P0601200I	AYTO. ARROYO SAN SERVÁN	7.658,64
	AD4/034/13	P1002400H	AYTO. ARROYOMOLINOS	8.800,00
	AD4/032/13	P0601500B	AYTO. BADAJOZ	16.903,47
	AD9/013/13	P0602500A	AYTO. CALAMONTE	16.903,47
	AD4/021/13	P1005000C	AYTO. CASAR DE CÁCERES	16.903,47
	AD9/008/13	P1006300F	AYTO. CEDILLO	14.484,66
	AD8/003/13	P0605300C	AYTO. FUENTE DEL ARCO	9.550,68
	AD9/011/13	P1008300D	AYTO. GARROVILLAS ALCONÉTAR	16.903,47
	AD9/015/13	P0606600E	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	16.903,47
	AD9/010/13	P0606700C	AYTO. HIGUERA LA REAL	14.966,38
	AD9/040/13	P0606800A	AYTO. HINOJOSA DEL VALLE	11.145,93
	AD4/016/13	P1010700A	AYTO. JARAIZ DE LA VERA	16.903,47
	AD4/022/13	P1010800I	AYTO. JARANDILLA DE LA VERA	14.364,00
	AD4/035/13	P1014700G	AYTO. LA PESGA	13.000,00
	AD9/014/13	P0607300A	AYTO. LLERA	14.064,87
	AD4/026/13	P1011300I	AYTO. LOSAR DE LA VERA	14.448,28
	AD4/043/13	P1011400G	AYTO. MADRIGAL DE LA VERA	12.230,00
	AD9/041/13	P1012100B	AYTO. MATA DE ALCANTARA	12.253,97
	AD4/038/13	P0609500D	AYTO. OLIVENZA	26.317,20
	AD9/002/13	P1000006E	AYTO. ROSALEJO	11.493,24
	AD9/023/13	P5617301F	AYTO. RUECAS	15.000,00
	AD9/007/13	P1017200E	AYTO. SANTIAGO DE ALCANTARA	16.903,47
	AD8/116/12	P1017600F	AYTO. SAUCEDILLA	16.903,28
	AD4/031/13	P1000005G	AYTO. VALDESALOR	11.000,00
	AD8/004/13	P0614300B	AYTO. VALVERDE DE LEGANÉS	16.903,47
	AD9/001/13	P0615000G	AYTO. VILLAGARCÍA DE LA TORRE	14.107,88
	AD9/012/13	P0615300A	AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	16.903,47
	AD9/057/13	P1000800A	AYTO. ALCÁNTARA	13.754,82
	AD8/103/13	P0600700I	AYTO. ALCONCHEL	14.956,00
	AD9/101/13	P1001000G	AYTO. ALCUÉSCAR	12.444,10
	AD8/106/13	P1001800J	AYTO. ALISEDA	14.516,41
	AD9/094/13	P1002200B	AYTO. ARROYO DE LA LUZ	16.903,47



AD9/109/13	P1002500E	AYTO. BAÑOS DE MONTEMAYOR	12.850,00
AD9/091/13	P0601900D	AYTO. BERLANGA	16.903,47
AD9/049/13	P1003200A	AYTO. BOTIJA	13.000,00
AD7/075/13	P0602200H	AYTO. BURGUILLOS DEL CERRO	16.903,47
AD8/115/13	P1004400F	AYTO. CAMPO LUGAR	11.947,50
AD8/104/13	P1006800E	AYTO. CORIA	16.903,47
AD9/048/13	P1007100I	AYTO. DELEITOSA	16.903,47
AD8/095/13	P0604400B	AYTO. DON BENITO	15.005,52
AD9/059/13	P0605000I	AYTO. FREGENAL DE LA SIERRA	12.382,32
AD7/076/13	P0605100G	AYTO. FUENLABRADA MONTES	16.903,47
AD9/093/13	P0605300C	AYTO. FUENTE DEL ARCO	9.550,68
AD9/102/13	P0605400A	AYTO. FUENTE DEL MAESTRE	16.900,00
AD7/113/13	P1007800D	AYTO. GARCIAZ	11.000,00
AD8/112/13	P0605900J	AYTO. GRANJA TORREHERMOSA	16.903,47
AD8/117/13	P0606000H	AYTO. GUAREÑA	12.963,30
AD8/087/13	P0606900I	AYTO. HORNACHOS	16.903,47
AD8/081/13	P1007900B	AYTO. LA GARGANTA	13.500,00
AD9/097/13	P0606100F	AYTO. LA HABA	11.578,98
AD9/061/13	P0607400I	AYTO. LLERENA	35.000,00
AD7/054/13	P0607600D	AYTO. MAGUILLA	16.903,47
AD9/045/13	P1011800H	AYTO. MALPARTIDA DE CACERES	16.903,47
AD9/046/13	P1011900F	AYTO. MALPARTIDA DE PLASENCIA	16.875,00
AD8/118/13	P0608500E	AYTO. MONESTERIO	13.869,18
AD7/107/13	P1012900E	AYTO. MONTÁNCHÉZ	8.700,00
AD8/074/13	P0608700A	AYTO. MONTERRUBIO LA SERENA	12.000,00
AD8/110/13	P1013100A	AYTO. MORALEJA	16.903,47
AD7/060/13	P1013600J	AYTO. NAVAS DEL MADROÑO	12.000,00
AD9/096/13	P0609300I	AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	16.903,47
AD9/116/13	P0610100J	AYTO. PERALEDA DEL ZAUCEJO	14.685,71
AD7/119/13	P1015100I	AYTO. PLASENCIA	31.519,84
AD9/067/13	P0610300F	AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	33.806,93
AD8/114/13	P0611000A	AYTO. REINA	14.176,00
AD7/088/13	P0611300E	AYTO. RIBERA DEL FRESNO	16.710,02
AD7/120/13	P1016300D	AYTO. ROMANGORDO	16.903,47
AD10/100/13	P1000006E	AYTO. ROSALEJO	11.493,24
AD8/063/13	P0612300D	AYTO. SAN VICENTE ALCANTARA	14.322,06
AD9/111/13	P1017600F	AYTO. SAUCEDILLA	16.903,28
AD8/065/13	P1019900H	AYTO. TRUJILLO	15.606,00
AD7/083/13	P0613800B	AYTO. VALDETORRES	16.903,47
AD9/073/13	P0613900J	AYTO. VALENCIA DE LAS TORRES	9.213,45
AD8/062/13	P0614000H	AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY	13.536,71
AD10/099/13	P0615000G	AYTO. VILLAGARCÍA DE LA TORRE	14.107,88
AD7/077/13	P1021600J	AYTO. VILLANUEVA DE LA VERA	12.500,00
AD9/051/13	P0615800J	AYTO. ZAFRA	31.321,50
AD8/069/13	P0615900H	AYTO. ZAHÍNOS	15.331,02
AD8/071/13	P0616000F	AYTO. ZALAMEA DE LA SERENA	16.903,47
AD4/018/13	V06468672	MDAD. CENTRO	28.459,38
AD4/030/13	P1000031C	MDAD. COMARCA DE TRUJILLO	27.045,55
AD4/027/13	P0600008G	MDAD. LA SERENA	11.000,00
AD4/020/13	P0600017H	MDAD. RÍO BODIÓN	11.775,96

20131440
242A46100



	AD4/037/13	G10166650	MDAD. RIVERA DE FRESNEDOSA	8.000,00
	AD8/006/13	P1000035D	MDAD. SIERRA DE GATA	12.611,73
	AD8/028/13	P6020701F	MDAD. SIERRA DE SAN PEDRO	13.700,00
	AD4/029/13	P6020701F	MDAD. SIERRA DE SAN PEDRO	26.250,00
	AD4/044/13	P5602601F	MDAD. TENTUDÍA	13.000,00
	AD4/036/13	P0600054A	MDAD. TIERRA DE BARROS	12.701,00
	AD4/039/13	G10142438	MDAD. VALLE DEL AMBROZ	11.500,00
	AD4/025/13	V10174829	MDAD. VILLUERCAS-IBORES-JARA	30.000,00
	AD4/024/13	P6012401C	MDAD. ZONA CENTRO	25.000,00
	AD9/050/13	P1000037J	MDAD. AGUAS DEL RIO TAMUJA	14.130,00
	AD8/082/13	P0600018F	MDAD. AGUAS PANTANO ALANGE	16.903,47
	AD7/080/13	P0600011A	MDAD. CAMPIÑA SUR	16.903,47
	AD9/084/13	P1000034G	MDAD. CAMPO ARAÑUELO	16.903,47
	AD9/085/13	P1000034G	MDAD. CAMPO ARAÑUELO	16.903,47
	AD7/086/13	P1000034G	MDAD. CAMPO ARAÑUELO	16.903,47
	AD7/108/13	P5606301I	MDAD. CÍJARA	13.250,00
	AD8/078/13	P0600014E	MDAD. COMARCA DE OLIVENZA	16.903,47
	AD7/079/13	P0600008G	MDAD. LA SERENA	55.000,00
	AD9/098/13	P0600055H	MDAD. LA SERENA-VEGAS ALTAS	14.337,00
	AD7/092/13	P0600016J	MDAD. LÁCARA-LOS BALDIOS	16.903,47
	AD9/064/13	P1000039F	MDAD. RIBEROS DEL TAJO	15.250,00
	AD7/058/13	P0600017H	MDAD. RÍO BODIÓN	14.700,00
	AD8/055/13	P0600017H	MDAD. RÍO BODIÓN	29.400,00
	AD8/056/13	G10166650	MDAD. RIVERA DE FRESNEDOSA	8.000,00
	AD8/053/13	G10153096	MDAD. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	34.945,29
	AD7/072/13	G10153096	MDAD. SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	11.759,12
	AD9/047/13	G10141083	MDAD. TAJO-SALOR	16.903,47
	AD8/052/13	P1000030E	MDAD. TRASIERRA-T. GRANADILLA	11.500,00
20131440	AD8/005/13	P1000000H	DIPUTACIÓN PROV. CÁCERES	84.517,34
242A46200	AD7/070/13	P1000000H	DIPUTACIÓN PROV. CÁCERES	81.952,00
	AD7/068/13	P0600038D	Á. D. L. DIPUTACIÓN BADAJOZ	84.517,35
	AD9/105/13	P0600038D	Á. D. L. DIPUTACIÓN BADAJOZ	118.324,29
20131440	AD7/090/13	Q0600494I	C. E. E. LA ENCOMIENDA	16.903,47
242A46900	AD8/089/13	G10298743	I. M. J. DE CÁCERES	50.710,41
	AD7/066/13	P6060001B	U.P. DE TORREJONCILLO	16.903,47
		TOTAL		2.292.898,94

• • •